



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 13.1

Español

Original: Inglés

DECLARACIÓN DE GANDHINAGAR SOBRE LA CMS Y EL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión (Gandhinagar, febrero de 2020)

Reconociendo que la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) es el principal acuerdo intergubernamental para la cooperación internacional sobre la conservación de las especies migratorias y sus hábitats,

Citando con preocupación que el Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos (IPBES) adoptado en la 7ª Sesión Plenaria de la IPBES (París, 2019), reveló que la naturaleza y sus contribuciones fundamentales a las personas están experimentando una reducción sin precedentes y se estima que alrededor de un millón de especies animales y vegetales se encuentran ahora en peligro de extinción, en un plazo de unas décadas en muchos casos, ahora más que nunca en la historia del ser humano,

Observando con preocupación que la pérdida y fragmentación del hábitat y la sobreexplotación son las amenazas más graves para los animales migratorios, y se espera que con el cambio climático se agraven estos problemas,

Subrayando la crisis ecológica a la que nuestro mundo se enfrenta y reconociendo la necesidad de adoptar medidas urgentes y firmes,

Reconociendo la importante contribución de la diversidad biológica para las medidas destinadas a hacer frente al cambio climático y a aliviar la pobreza,

Señalando que la Decisión 14/34 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptó un proceso general y participativo para la elaboración del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, que será la continuación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Señalando además que el periodo 2020-2030, que será cubierto por el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, coincide con la década final del periodo cubierto por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proporcionando de esta manera oportunidades para armonizar estrechamente estos programas interrelacionados,

Recalcando que es necesario que las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) reflejen las necesidades de todos los Acuerdos ambientales multilaterales (AAM) relacionados con la biodiversidad de modo coordinado, y se actualicen las directrices mundiales sobre las EPANB para promover esos esfuerzos,

Recordando que la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP) en el CDB reconoció el importante papel desempeñado por la CMS y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica en contribuir a la elaboración del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, con el fin de examinar en qué forma podría reflejar las prioridades de sus respectivos mandatos,

Subrayando la importancia de la conectividad ecológica para las necesidades de todos los AAM relacionados con la biodiversidad,

Reconociendo la importancia del Acuerdo de París sobre el cambio climático del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para el logro de los objetivos de la CMS, el CDB, y otras convenciones relacionadas con la biodiversidad,

Anticipando la adopción del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 por parte de la 15ª reunión de la COP del CDB en Kunming (China) en octubre de 2020,

Reconociendo la labor de la CMS de favorecer la cooperación y el compromiso internacional para la protección de las especies migratorias, así como la conservación y restauración de la conectividad ecológica y la integridad de los ecosistemas, con el fin de facilitar los desplazamientos naturales de los animales, necesarios para su supervivencia y bienestar,

Recordando que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se establece un plan ambicioso para la implementación de medidas de base amplia que transformen la relación de la sociedad con la biodiversidad y garantice que, para 2050, se cumpla la visión común de una coexistencia en armonía con la naturaleza,

Reconociendo que el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 establecerá un programa mundial con miras a situar la diversidad biológica en la senda de la recuperación en la próxima década, en la que la CMS desempeñará un papel importante,

Reconociendo que la Secretaría del CDB facilitó el primer borrador del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 el 6 de enero de 2020 y *tomando nota* de que este será objeto de debate y ulterior elaboración en el proceso en curso del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial para la biodiversidad mundial posterior a 2020, cuya siguiente reunión tendrá lugar al final de febrero en Roma,

Acogiendo con beneplácito el lema de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP13): «*Las especies migratorias conectan el planeta y juntos las acogemos a su regreso*».

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Afirma* que el compromiso por mantener y restablecer la conectividad ecológica es una de las prioridades principales de la CMS, especialmente para la conservación y la gestión sostenible de las especies migratorias y sus hábitats, y *pide* que la conectividad ecológica y el importante papel de la CMS se reflejen de modo efectivo en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020;
2. *Señala* que para lograr la conectividad ecológica y la implementación de la CMS y otros instrumentos relacionados con la diversidad biológica se requiere la cooperación internacional y el establecimiento de asociaciones entre los Estados y todos los actores pertinentes y *pide* que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se incluya un compromiso claro de cooperación internacional, regional, bilateral y transfronteriza que permita su implementación así como la mejora de la conectividad ecológica;
3. *Hace un llamamiento* a las Partes y otros gobiernos para que aseguren que el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 refleje de manera efectiva las necesidades de conservación de las especies en peligro y de las especies con un estado de conservación desfavorable, cuya supervivencia constituye un indicador clave del desarrollo sostenible;

4. *Recomienda* que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se incluyan medidas eficaces para abordar las causas directas e indirectas que amenazan a las especies migratorias y sus hábitats;
5. *Recomienda además* que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se incluyan metas y objetivos para detener la disminución de las especies y se refuercen los vínculos entre sus disposiciones sobre las especies y las relativas a sus hábitats;
6. *Recomienda asimismo* que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se examine el estado de las especies migratorias (a través de alguno de los índices de especies, tales como el Índice de la Lista Roja, el Índice Planeta Vivo y el Índice de Aves Silvestres) como posible indicador de los progresos realizados hacia la consecución del marco, incluidas las metas y los objetivos en materia de conectividad ecológica;
7. *Reconoce* la importancia de las sinergias y la cooperación entre los distintos acuerdos relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional y, por lo tanto, *recomienda* que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se solicite la inclusión, en las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB), de las prioridades de las Partes en cuanto a la protección de los animales migratorios y la conservación y restauración de la conectividad ecológica de los ecosistemas necesarios para facilitar sus desplazamientos por tierra, mar y aire, e *insta* además a las Partes a incluir en sus EPANB referencias a otras convenciones en las que son también Partes;
8. *Recomienda* que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se reconozca el papel de las diferentes convenciones relacionadas con la diversidad biológica, así como de otros AAM pertinentes, con el fin de lograr una implementación, supervisión y revisión efectivas del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020;
9. *Recomienda asimismo* que en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se incluyan disposiciones para promover la cooperación internacional y la conectividad a través de los AAM, los mecanismos de cooperación regional y transfronteriza y el intercambio de experiencias entre iniciativas a escala comunitaria;
10. *Subraya* que el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 carecerá de valor si no va acompañado de una sólida aplicación y apoyado por adecuados medios de implementación;
11. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que establezcan lazos eficaces entre los puntos focales nacionales de la CMS y del CDB, y otras convenciones y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, así como el Acuerdo de París del CMNUCC sobre el cambio climático, con el fin de reflejar las respectivas prioridades y de armonizar los esfuerzos de los diversos acuerdos relacionados con el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y las EPANB;
12. *Pide* a las Partes y otros gobiernos y partes interesadas pertinentes que promuevan la importancia de la conectividad y funcionalidad ecológica, la cooperación internacional y la conservación de las especies migratorias, así como el papel de la CMS, en el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, y respalden los esfuerzos para abordar la conectividad ecológica y funcionalidad en otros procesos internacionales pertinentes, tales como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y la Década de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas 2021-2030, junto con la necesaria movilización de recursos para lograr estos objetivos; y
13. *Decide* transmitir esta Declaración al Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad (septiembre de 2020, Nueva York) y al 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el CMNUCC (9-19 de noviembre de 2020 en Glasgow [Reino Unido]).